



GOBERNACION DEL AMAZONAS

CANCELADO

Calle 10 No 10 - 77 Esquina

NIT. 899999336-9

LETICIA

Fecha : 27/12/2025

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

23271

Beneficiario: 899999327 - FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Cuenta No: 13269711374

Banco: BANCOLOMBIA

Cuenta Corriente

Concepto : COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. PAGO SEGUN CERTIFICADO DEL SUPERVISOR. FACTURA DEL CONTRATISTA, EXONERACION DE ESTAMPILLAS E IMPUESTOS. RP 7817 ODEN 156892

Valor Egreso: 5,795,764.00

Orden: 22219

Banco: BANCO DE BOGOTA

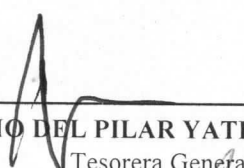
Cuenta N° : 407-032473


CUENTAS CONTABLES


COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111005040104	407-03247-3 Fondo Rotatorio	0.00	5,795,764.00
24010101	Bienes	5,795,764.00	0.00
TOTALES		5,795,764.00	5,795,764.00

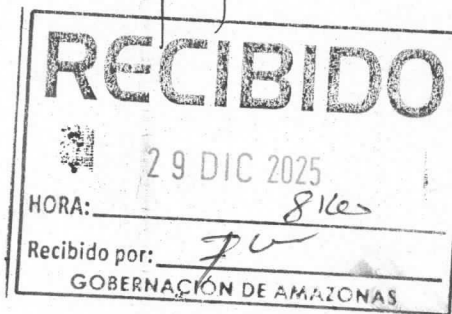
DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
04 - 2.1.2.02.01.003.03 - 19 - 46	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) fondo


ROCIO DEL PILAR YATES VARGAS
 Tesorera General


JONH HAROLD PEÑA LÓPEZ
 Secretario de Hacienda


ELABORO
 Grupo Tesoreria



ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 23,271

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
899999327	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	5,795,764.00	13269711374	Corriente	BANCOLOMBIA	
TOTAL		5,795,764.00				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: CRUBIO

COPIA

Page 1 of 1
PCT Enterprise



WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: ROCIO DEL PILAR YATES VARGAS

No. Identificación: 8999993369

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización 19461103 Fecha de Emisión 2025/12/29

Origen

Tipo Producto Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen CC2473 No. Producto *****2473
Fecha de Pago 2025/12/29

Destino

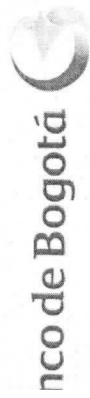
Tipo Identificación NIT Persona Jurídica
No. Identificación 8999993272
Beneficiario FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Valor a Pagar \$5,795,764.00
Entidad Financiera Bancolombia
Tipo Producto Cuenta Corriente
Producto Destino 13269711374
Tipo Pago PROVEEDORES
Referencia / No. Factura CE 23271
Información Adicional ORDEN 156892
Estado En Proceso

CANCELADO



Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco



Transacciones Realizadas

Empresa: DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Número de Identificación: NIT Persona Jurídica
Número de Identificación: 8999993369
Operado por: DAVID SALOMON ALVAREZ BARROS

Detalle

Tipo Producto		Nombre Producto Origen	
Todos		Todos	
Fecha Inicial	Fecha Final		
2025/12/29	2025/12/31		

AutORIZACIÓN	WEB
Valor a Pagar	19461103
Entidad Financiera	2025/12/29
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	CC2473
Tipo Pago	****2473
Referencia / Nro. Factura	2025/12/29
Información Adicional	NIT Persona Jurídica
Estado	8999993272

Beneficiario	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Valor a Pagar	\$5,795,764.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	13269711374
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / Nro. Factura	CE 23271
Información Adicional	ORDEN 156892
Estado	Exitosa

GOBERNACION DEL AMAZONAS



NIT. 899999336-9
ORDEN DE PAGO

GOBERNACION AMAZONAS
CAUSADO
CONTABILIDAD

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 22219

Lugar y Fecha: LETICIA 27-dic.-2025
Tipo de Orden: CONTRATO DE SUMINISTROS
Pagado a: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Nit/C.C. : 899999327 2 Otros

Información Bancaria: Cuenta Bancaria N° 13269711374 - BANCOLOMBIA -Corriente

Documento_: ORDEN 156892

Facturas: FNE9694 del 09/12/2025-;

CANCELADO

Concepto: COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. PAGO SEGUN CERTIFICADO DEL SUPERVISOR, FACTURA DEL CONTRATISTA. EXONERACION DE ESTAMPILLAS E IMPUESTOS.

Programa:

Registro Presupuestal: 7817 Vigencia Registro: 2025 ORDEN : 156892

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
04 - 2.1.2.02.01.003.03 - 19 - 46	5.795.764,00				
	\$ 5.795.764,00				
					\$ 5.795.764,00

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
163590	5.795.764.00	0.00	Otros Bienes Muebles En Bodega
24010101	0.00	5.795.764.00	Bienes
	5.795.764,00	5.795.764,00	

LUZ MERY MUÑOZ MONTEIRO
 Jefe Oficina Grupo de Contabilidad

Elaborado por :

RECIBIDO
 27 DIC 2025
 HORA: 11:00
 Recibido por: *[Signature]*
 GOBERNACIÓN DE AMAZONAS



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad



Departamento de Amazonas

MEMORANDO

601 - 4781

Leticia, 19 de diciembre del 2025

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO: PAGO FACTURA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informar, que una vez verificado todos los documentos, se hace radicación para el respectivo pago de la compra de medicamentos monopolio del estado para el fondo rotatorio de estupefacientes del departamento del amazonas, con factura electrónica de venta No. FNE 9694 del día 09 de diciembre 2025.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO BARBOSA
Secretario de Salud Departamental



Proyecto: Myrian Julliet Pimentel – P.U Apoyo Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC ✓
Reviso: Leidy Johana Peña – P.U Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad –IVC



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad



Departamento de Amazonas

**P.U DEL GRUPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIA
DE LA CALIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

CERTIFICA

Que, en mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 156892 del 02 de diciembre del año 2025, correspondiente al suministro de medicamentos, suscrito entre la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, con NIT. 899999336-9, representado legalmente por el doctor **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.879.024 de Leticia, en calidad Gobernador del Amazonas, según acta de posesión No.004 del 01 de enero 2024 y **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, quien se identifica con número de NIT 899.999.327-2 cuyo objeto es **COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Qué, de conformidad con la **FORMA DE PAGO** descrito en el Acta de inicio suministro de medicamentos, Orden de compra No. 156892 se pagará el valor del contrato una vez el FNE facture contra entrega siempre que se presente recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con el cronograma de entrega acordado con la Entidad Compradora. El FNE debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula No.11 "Facturación y Pago" de la minuta del acuerdo marco en cuestión, por tanto, se autoriza el pago a favor por **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.795.764) MCTE** correspondiente al mes de **diciembre 2025.**

Conforme a lo anterior, este despacho en cabeza del suscrito **P.U DEL GRUPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIA DE LA CALIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** certifica el cumplimiento del objeto contractual en mención y autoriza y aprueba según la factura electrónica de venta No .FNE 9694 de fecha 09 de diciembre de 2025, el pago por un valor total de **CINCO MILLONES**



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental

Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad

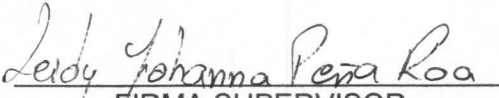


Departamento de Amazonas

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.795.764) MCTE . Correspondiente al mes de diciembre, por último, se aprueba la planilla del mes de octubre No. 91590905.

Para constancia se firma en Leticia-Amazonas, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

Sin otro en particular.


FIRMA SUPERVISOR
LEIDY JOHANNA PEÑA ROA

P.U DEL GRUPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIA DE LA CALIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto: Myrian Julliet Pimentel – P.U Apoyo Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC
Reviso: Leidy Johana Peña – P.U Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad –IVC

**P.U DEL GRUPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIA
DE LA CALIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

CERTIFICACIÓN PARA PAGO

Que, en mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 156892 del 02 de diciembre del año 2025, correspondiente al suministro de medicamentos, suscrito entre la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, con NIT. 899999336-9, representado legalmente por el doctor **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.879.024 de Leticia, en calidad Gobernador del Amazonas, según acta de posesión No.004 del 01 de enero 2024 y **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, quien se identifica con número de NIT 899.999.327-2 cuyo objeto es **COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**.

Según la Cláusula Cuarta de la Minuta del mencionado contrato, en donde establece el valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

- El FNE podrá facturar contra entrega siempre que se presente recibo a satisfacción

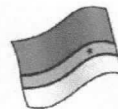
por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con el cronograma de entrega acordado con la Entidad Compradora. El FNE debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula No.11 "Facturación y Pago" de la minuta del acuerdo marco en cuestión

Por lo anterior, habiendo aprobado el certificado de parafiscal asociada al contrato en mención y habiendo entregado, revisado y avalado toda la documentación necesaria, se autoriza el pago, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.795.764) MCTE**



Libertad y Orden

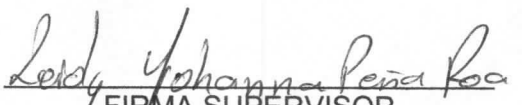
República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad



Departamento de Amazonas

El presente certificado se expide a los seis (19) días del mes de diciembre de la presente vigencia como requisito para la emisión de la cuenta de cobro en el marco de la ejecución.

Sin otro en particular.


FIRMA SUPERVISOR
LEIDY JOHANNA PEÑA ROA

P.U DEL GRUPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIA DE LA CALIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto: Myrian Julliet Pimentel – P.U Apoyo Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC
Reviso: Leidy Johana Peña – P.U Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad –IVC



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
 Secretaría de Salud Departamental
 Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad



Departamento de Amazonas

 GOBERNACION DE AMAZONAS NIT: 899999336-9	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA FORMATO INFORME DE SUPERVISION F-23						
	Código: MSI-OAJ				Versión: 2016-1		
	Dependencia o Área: OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL						
DEPENDENCIA O ÁREA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL							
INFORME No.	FECHA INFORME			ORDEN DE COMPRA No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
1	19	12	2025	156892/2025	02	12	2025
OBJETO: "COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."							
CONTRATISTA				SUPERVISOR			
NOMBRE: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				NOMBRE: LEIDY JOHANNA PEÑA ROA			
VALOR INICIAL: \$ 5.795.764				CARGO: P.U GRUPO DE SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIA DE LA CALIDAD-IVC			
VALOR OTROSI:				SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 156892/2025			
VALOR TOTAL: \$ 5.795.764				PAGOS REALIZADOS: 0			
VALOR A PAGAR DICIEMBRE: \$ 5.795.764				SALDO POR PAGAR TOTAL: \$ 5.795.764			
ASEGURADORA:				N/A			
PÓLIZA NUMERO:				N/A			
PAGOS A SALUD Y PENSION:				PARAFISCALES MES DE NOVIEMBRE			
MODALIDAD DE CONTRATO		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS					
PLAZO INICIAL:		UNO (1) MES.					
PLAZO ADICIONAL OTROSI:		N/A					
FECHA ACTA DE INICIO:		01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025					
FECHA DE TERMINACIÓN:		31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.795.764) MCTE					
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		5828 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025					
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		7817 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025					
FORMA DE PAGO		Se pagará el valor del contrato mediante pago total, de acuerdo a lo establecido en la cláusula No. 4 "Facturación y pago" de la minuta del acuerdo marco de órdenes de compra en la tienda virtual del estado colombiano-TVEC.					
CUADRO RESUMEN FINANCIERO CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 5.795.764	
		PAGOS REALIZADOS				0	
		VALOR A PAGAR FACTURA DICIEMBRE				\$ 5.795.764	
		VALOR POR PAGAR				\$ 5.795.764	



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad



Departamento de Amazonas

Se aprueba la seguridad social y los parafiscales de acuerdo a la verificación que se realizó en la página Aportes en línea opción certificada de aportes, acompañada de certificado de cumplimiento obligaciones de los parafiscales y seguridad social firmada por el revisor fiscal.


El contratista entrego los respectivos documentos, los cuales fueron verificados teniendo en cuenta la Circular No.002 del 23 de enero de 2025 emitida por la Secretaría de Hacienda, y otros documentos exigidos por el supervisor.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia Orden de compra 156892/2025	X		
Certificado de autorización pago del supervisor	X		
Copia Registro Presupuestal	X		
Factura Electrónica: FNE9694	X		
Acta de Suspensión			N/A
Acta de inicio	X		
Acta de Reinicio			N/A
Acta de Liquidación			N/A
Planilla de Seguridad Social	X		
Informe de Actividades – Registro Fotográfico			N/A
Pólizas y/o Actualización			N/A
Resolución Aprobación de Pólizas			N/A
Copia RUT y/o Cámara de Comercio	X		
Certificado cuenta bancaria	X		

Como constancia se firma en Leticia – Amazonas el día 19 del mes de diciembre de 2025.


 FIRMA SUPERVISOR
LEIDY JOHANNA PEÑA ROA

P.U DEL GRUPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIA DE LA CALIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto: Myrian Julliet Pimentel – P.U Apoyo Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC 
 Reviso: Leidy Johana Peña – P.U Área de Salud Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad –IVC



GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **7817**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 2 de diciembre de 2025

Beneficiario FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Nit: 899999327 - 2

No. C.D.P. : 5828

Fecha de Expedición del C.D.P.: 19 de noviembre de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso ORDEN DE COMPRA

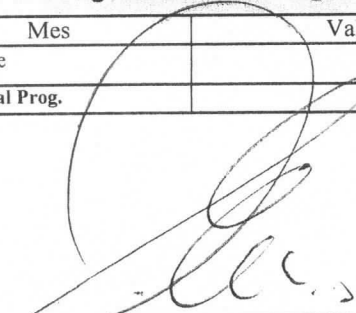
ORDEN: 156892 Fecha: 2/12/2025 Vence: 30/12/2025

Objeto: COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 04 - 2.1.2.02.01.003.03 - 19 - 46	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) fondo rotatorio salud dirección Recurso Propio-Destinación Especifica VENTA MEDICAMENTOS	5.795.764,00
Total Compromisos		\$5.795.764,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	\$5.795.764,00
Valor Total Prog.	\$5.795.764,00


JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCON
 P.E Gdo. 07 Sec. de Salud con Fun. (E) de Ppto.


ELABORO:

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURIDICA

MEMORANDO

110 -

Leticia, 2025

PARA: LEIDY JOHANNA PEÑA ROA
P.U. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Asunto: Comunicación Designación de supervisión.

Por medio de la presente, en su calidad de funcionario (a) me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor, para que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico a la ejecución de la siguiente orden de compra:

No. De Orden de Compra	Contratista	Objeto
156892	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Es importante informar que, de acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión de la Gobernación de Amazonas, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, aprobar y justificar, la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio; adicionalmente debe tener en cuenta la gestión contractual de la ejecución del contrato a supervisar en las herramientas Secop I, Secop II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, donde deberá cargar los soportes de ejecución del mismo y supervisar el plan de pagos que debe cargar el contratista (este último, solo aplica en Secop II y Tienda Virtual), en aras de realizar una correcta y debida ejecución contractual dentro de las plataformas enunciadas. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del contrato y/o convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad.


Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda y de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley; una vez finalizado el contrato o convenio, proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos, que deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, para la revisión y tramite pertinente.

Cordialmente,


HUSSEIN M. J. SINISTERRA MARCHAND

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Juliana Sánchez

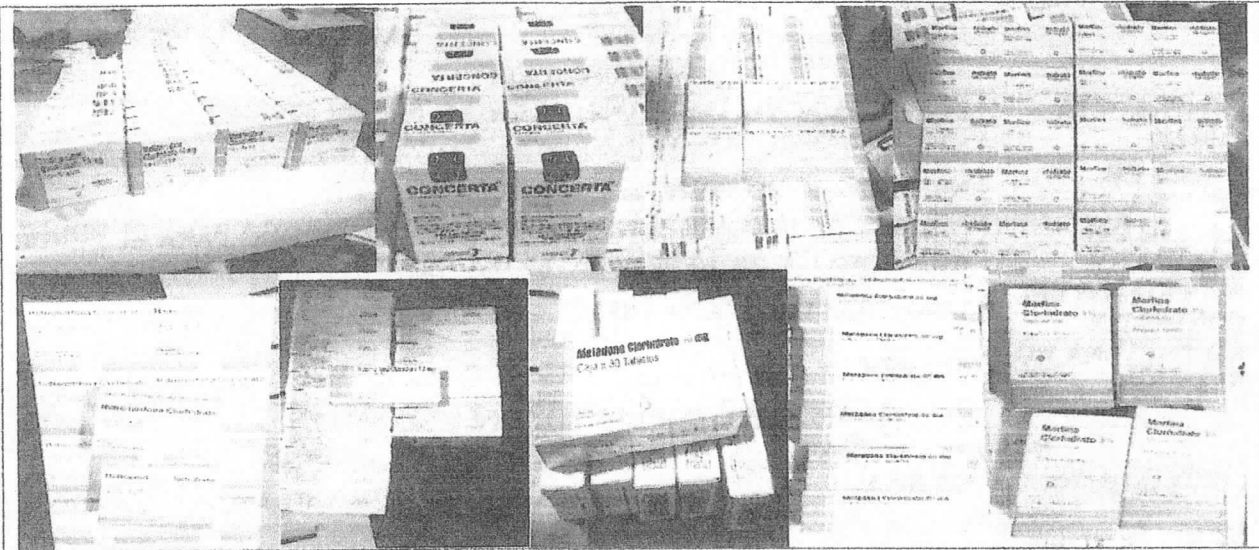
 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BIENES ENTRADAS Y SALIDAS DEL ALMACEN	VERSIÓN:
	FORMATO ACTA No.247 DE VERIFICACION ALMACÉN DEPARTAMENTAL	FECHA DE APROBACIÓN:
		PÁGINA 1 de 2

FECHA	12	DICIEMB	2025
--------------	----	---------	------

1. INFORMACIÓN			
CONTRATISTA	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES- NIT: 899.999.327-2		
LUGAR:	OFICINA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		
ORDEN DE COMPRA:	No. 156892 de 02/12/2025		
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEIDY JOHANNA PEÑA ROA		
NO. FACTURA Y/O REMISIÓN:	FNE9694		
FUNCIONARIOS Y/ O CONTRATISTAS RESPONSABLES			
Nombres y apellidos:		Cargo:	
LEIDY JOHANNA PEÑA ROA		P.U. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	
RELACIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS ENTREGADOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	METILFENIDATO HCL 10 mg LOTE: 502	CAJA x 30 TABLETAS	70
02	METILFENIDATO 18 mg LOTE: 2186633	FRASCO x 30 TABLETAS	08
03	MEPERIDINA 100 mg/2ml LOTE: 241101	CAJA x 10 AMPOLLAS	27
04	MORFINA 10 mg/ml LOTE: MOR-153	CAJA x 10 AMPOLLAS	20
05	HIDROMORFONA 2 mg/ml LOTE: HMF-092-2	CAJA x 10 AMPOLLAS	12
06	HIDROMORFONA HCL 2,5 mg LOTE: 25505	CAJA x 20 TABLETAS	20
07	METADONA HCL 10 mg NACIONAL LOTE: 250502-09	CAJA x 30 TABLETAS	06
08	METADONA HCL 40 mg NACIONAL LOTE: 240811-09	CAJA x 30 TABLETAS	06
09	MORFINA 3% ORAL LOTE: 24D347	FRASCO	04

REGISTROS FOTOGRAFICOS

Calle 10 # 6-22 Esquina



OBSERVACIONES:

PARA CONSTANCIA FIRMAN LOS ASISTENTES

Firma:		Firma:	
Nombre:	GLADYS OMAIRA SANTANA MARTINEZ	Nombre:	LEIDY JOHANNA PEÑA ROA
Cargo:	Almacenista General	Cargo:	P.U. Inspección, Vigilancia y Control
Firma:		Firma:	
Nombre:	IRLESA CUELLO RIVEROS	Nombre:	
Cargo:	Técnico de Apoyo Recursos Físicos Almacén	Cargo:	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
 ALMACÉN GENERAL DEPARTAMENTAL
SECTOR SALUD

ORDEN DE SALIDA

No.

166

12/12/2025

Sírvase dar SALIDA a los siguientes Elementos de consumo:

Proveedor: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES NIT.:899.999.327-2

Según Orden No.156892 del 02 de Diciembre de 2025

Según Orden de entrada PCT No.269 del 12 de Dic. de 2025

Destino: Inspección, Vigilancia y control

Página 1 de 1

ESPECIFICACIÓN DEL ELEMENTO	U/M	CANT.	Vr. UNIT	Vr. TOTAL
METILFENIDATO HCL 10 mg LOTE: 502	CAJA x 30 TABLETAS	70	\$ 19.685	\$ 1.377.950
METILFENIDATO 18 mg LOTE: 2186633	FRASCO x 30 TABLETAS	8	\$ 72.189	\$ 577.512
MEPERIDINA 100 mg/2ml LOTE: 241101	CAJA x 10 AMPOLLAS	27	\$ 45.516	\$ 1.228.932
MORFINA 10 mg/ml LOTE: MOR-153	CAJA x 10 AMPOLLAS	20	\$ 34.453	\$ 689.060
HIDROMORFONA 2 mg/ml LOTE: HMF-092-2	CAJA x 10 AMPOLLAS	12	\$ 43.323	\$ 519.876
HIDROMORFONA HCL 2,5 mg LOTE: 25505	CAJA x 20 TABLETAS	20	\$ 20.613	\$ 412.260
METADONA HCL 10 mg NACIONAL LOTE: 250502-09	CAJA x 30 TABLETAS	6	\$ 45.305	\$ 271.830
METADONA HCL 40 mg NACIONAL LOTE: 240811-09	CAJA x 30 TABLETAS	6	\$ 85.868	\$ 515.208
MORFINA 3% ORAL LOTE: 24D347	FRASCO	4	\$ 50.784	\$ 203.136
ADQUISICIÓN DE ALMACÉN				\$ 5.795.764

Son : CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Observación:


 Entrega: GLADYS OMAIRA SANTANA MARTINEZ
 Almacenista General


 Recibe: LEIDY JOHANNA PEÑA ROA
 P.U. Inspección, Vigilancia y Control

Elaboró: Irlesa Cuello Riveros - T.A. Contratista Recursos Físicos

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010
 Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
 desarrolloinstitucional@amazonas.gov.co



Departamento de Amazonas

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

NIT. 899.999.327-2

Dirección: Calle 25D # 100 – 12 / Barrio La Rosita /
Localidad de Fontibón / Bogotá D.C. - Código postal:
111511

PBX: (601) 330 50 10

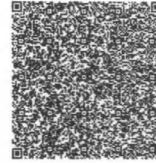
BOGOTÁ D.C.

Régimen Común

Venta excluida de IVA art 424 E.T.

Resolucion No. 18764089377988, Fecha: 2/24/2025, Fecha
Vencimiento:2/24/2027, Prefijo: FNE del 8001 al 20000

CUFE: 19173c6ad542759fb5bdcaf8d488d0cea58f02298d1f1e7af28f5c242ecde6a89927ae5bba53bab51c868fb01af44d2c



FECHA Y HORA DE EMISIÓN

12/9/2025 9:51 AM

SEÑOR (A)	GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
NIT:	899999336
TELEFONO:	0
DIRECCION:	CCarrera 11 No.3-29
E-MAIL:	
CIUDAD:	LETICIA
FORMA DE PAGO	CONSIGNACIÓN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No: FNE9694

FECHA FACTURA	09/12/2025
VENCE	08/01/2026

ITEM	MEDICAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOTE	VEN. LOTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Metilfenidato HCL 10 mg	CAJA X 30 TABLETAS	70 ✓	502	31/07/2027	19,685.00	1,377,950.00
2	Metilfenidato 18 mg	FRASCO X 30 TABLETAS	8 ✓	2186633	31/12/2026	72,189.00	577,512.00
3	Meperidina 100 mg/2 mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	27 ✓	241101	30/11/2027	45,516.00	1,228,932.00
4	Morfina 10 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	20 ✓	MOR-153	30/08/2028	34,453.00	689,060.00
5	Hidromorfona 2 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	12 ✓	HMF-092-2	30/07/2027	43,323.00	519,876.00
6	Hidromorfona HCL 2,5 mg	CAJA X 20 TABLETAS	20 ✓	25505	31/05/2028	20,613.00	412,260.00
7	Metadona HCL 10 mg NACIONAL	CAJA X 30 TABLETAS	6 ✓	250502-09	31/05/2027	45,305.00	271,830.00
8	Metadona HCL 40 mg NACIONAL	CAJA X 30 TABLETAS	6 ✓	240811-09	30/09/2026	85,868.00	515,208.00
9	Morfina 3% oral	FRASCO	4 ✓	24D347	31/10/2026	50,784.00	203,136.00
TOTAL VALOR FACTURA							5,795,764.00

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

OBSERVACIONES: 20252079, ADELANTO ORDEN DE COMPRA #156892	
<hr/> FIRMA AUTORIZADA	<hr/> FIRMA CLIENTE
FABRICANTE SOFTWARE: NOVASOFT SAS NIT 800.028.326-1 NOMBRE DEL SOFTWARE: NOVASOFT PROVEEDOR TECNOLÓGICO: FACTURE SAS NIT 900.399.741-7 NOMBRE DEL SOFTWARE: PL COLAB	

GOBERNACION DE AMAZONAS
N.I.T. 899999336
ORDEN DE COMPRA

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

N.I.T. 899999327
 Atte: Pedro Rubio Argel
 prubio@minsalud.gov.co
 Teléfono: +57 1 3305010 3264

Número de Orden **156892**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación: **Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III**
 Fecha de Emisión **02/12/25**
 Fecha de Vencimiento **30/12/25**
 Comprador **Leidy Peña Roa**
 Ordenador del gasto **valida items**
 Supervisor **LEIDY JOHANNA PEÑA ROA**
 Teléfono **3102095268;3215658923**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **N/A**
 Justificación **MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO**

Enviar a

GOBERNACION DE AMAZONAS
 CRA 11 # 3-29
 LETICIA Amazonas
 Colombia
 Atte:

Facturar a

GOBERNACION DE AMAZONAS
 CRA 11 # 3-29
 LETICIA, Amazonas
 Colombia
 Atte: Leidy Peña Roa

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5828	fne03--Metilfenidato HCL 10 mg Caja x 30 tabletas	70.0	Caja x 30 tabletas	19.685,00	1.377.950,00
2	CDP 5828	fne03--Metilfenidato 18 mg Frasco x 30 tabletas	8.0	Frasco x 30 tabletas	72.189,00	577.512,00
3	CDP 5828	fne03--Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	27.0	Caja x 10 ampollas	45.516,00	1.228.932,00
4	CDP 5828	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	20.0	Caja x 10 ampollas	34.453,00	689.060,00
5	CDP 5828	fne03--Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	12.0	Caja x 10 ampollas	43.323,00	519.876,00
6	CDP 5828	fne03--Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	20.0	Caja x 20 tabletas	20.613,00	412.260,00
7	CDP 5828	fne03--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	6.0	Caja x 30 tabletas	45.305,00	271.830,00
8	CDP 5828	fne03--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	6.0	Caja x 30 tabletas	85.868,00	515.208,00
9	CDP 5828	fne03--Morfina Solución Oral Frasco	4.0	Frasco	50.784,00	203.136,00

5.795.764,00 COP



GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 5828
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 19 nov. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025

Objeto: COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Solicitante: SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Table with 3 columns: Identificación Presupuestal, Concepto, Valor. Row 1: Gastos-Funcionamiento (04 - 2.1.2.02.01.003.03 - 19 - 46), Otros bienes transportables..., 5.795.764,00. Row 2: TOTAL CERTIFICADO, 5.795.764,00.

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCON
P.E Gdo. 07 Sec. de Salud con Fun. (E) de Ppto.

JONH HAROLD PEÑA LOPEZ
Secretario de Hacienda

ELABORO:



21 NOV 2025

Oficina Asesora Juridica
4143

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2025.

PARA: GRUPO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

DE: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.795.764) MCTE

OBJETO: COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
04 - 2.1.2.02.01.003.03 - 19 - 46	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) fondo rotatorio salud dirección	\$5.795.764

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS HABILES

VIGENCIA: 2025

Atentamente,



WILSON ELÍZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

Elaboro: Myrian Juliet Pimentel – P.U De Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad – Inspección Vigilancia y Control.

MEMORANDO

600 - 4 4 1 5 - 

Leticia, 18 NOV. 2025

PARA: WILSON ELIZALDE MUR
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DE: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

ASUNTO: NECESIDAD COMPRA MEDICAMENTOS DE CONTROL POR LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Por su parte, el artículo 49 Constitucional, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiendo garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De igual manera, dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad y se establecerán los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Mediante los literales a) y b) del artículo 20 de la Ley 30 de 1986, el legislador adscribió al Ministerio de Salud, a través del Fondo Nacional de Estupefacientes, la exclusividad para el ejercicio de las siguientes actividades: (i) la importación y venta, de conformidad con las necesidades sanitarias y las normas del estatuto, de drogas que produzcan dependencia; (ii) la importación y venta, de conformidad con las necesidades sanitarias y las normas del estatuto, de los precursores utilizados en la fabricación de esas drogas; (iii) la adquisición de las drogas y los medicamentos que produzcan dependencia, elaborados en el país.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el artículo 6 de la Resolución 1478 de 2006, modificada por el artículo 1 de la resolución 262 de 2009, señala los medicamentos que pertenecen al monopolio del Estado:

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental

- a) FENOBARBITAL en todas sus presentaciones
- b) COCAINA con fines terapéuticos.
- c) HIDROMORFONA en todas sus presentaciones.
- d) MORFINA en todas sus presentaciones
- e) MEPERIDINA o PETIDINA en todas sus presentaciones.
- f) ELIXIR PAREGORICO.
- g) METILFENIDATO en todas sus presentaciones.
- h) METADONA en todas sus presentaciones.
- i) OPIO con fines terapéuticos.
- j) HIDRATO DE CLORAL.
- k) PRIMIDONA en todas sus presentaciones.
- l) Todas las que el Ministerio de la Protección Social y demás entidades públicas del orden nacional previos estudios técnicos, epidemiológicos o científicos consideren deben ser monopolio del Estado.

La Resolución 1479 de 2006, en el artículo 1 dispone que *"en cada Secretaría, Instituto o Dirección Departamental de salud, habrá un **Fondo Rotatorio de Estupefacientes** encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado."*

Mediante Ordenanza No. 038 del 29 de Noviembre de 2005, fue creado y constituido el **Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud del Amazonas**, el cual tiene entre otras competencias, conforme la Resolución No. 2470 del 30 de Diciembre de 2008: "(...) **2. Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado.** **3. Controlar la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de Control Especial.** **5. Llevar un inventario de entradas, salidas y existencias de medicamentos monopolio del Estado.** (...) **12. Presentar por escrito a la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes la solicitud (...) para la compra de los medicamentos monopolio del Estado."**

En consecuencia, el objetivo que se busca a través del manejo exclusivo por parte de las autoridades del sector salud de estos medicamentos, es la protección de intereses jurídicos de suma importancia como el derecho a la salud (en conexidad con el derecho a la vida), la seguridad pública y el orden público, económico y social, lo cuales pueden resultar vulnerados con la libre comercialización y/o con la prohibición absoluta de acceder a las sustancias que producen dependencia, y que pueden ser necesarias para tratamientos médicos.

El FNE es el único proveedor autorizado a comercializar y vender los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, por lo que las Entidades Compradoras que los requieren deben adquirirlos directamente a través del FNE. Actualmente, el FNE vende y entrega los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado a todos los FRE del país y las Entidades autorizadas por el FNE para ser compradoras.

De esta manera la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control en aras de cumplir sus competencias, entre las cuales se encuentra garantizar la accesibilidad y disponibilidad de productos farmacéuticos sujetos a control especial, que requieren ser distribuidos en las entidades autorizadas para la dispensación de medicamentos de control especial, manifiesta que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental

los siguientes medicamentos de control especial y monopolio del Estado:

Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración / Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar	CANTIDAD POR CAJA	CANTIDAD CAJA
METILFENIDATO	10 mg	TABLETA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	30	70
METILFENIDATO LIBERACION PROLONGADA	18 mg	TABLETA LIBERACION MODIFICADA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	30	8
MEPERIDINA	100 mg	SOLUCION	AMPOLLA/VIAL	PARENTERAL	CAJA X AMPOLLAS	10	27
MORFINA	10 mg	SOLUCION	AMPOLLA/VIAL	PARENTERAL	CAJA X AMPOLLAS	10	20
HIDROMORFONA	2 mg	SOLUCION	AMPOLLA/VIAL	PARENTERAL	CAJA X AMPOLLA	10	12
HIDROMORFONA	2.5 mg	TABLETA	TAB/CAPS/GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	20	20
METADONA	10 mg	TABLETA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	20	6
METADONA	40 mg	TABLETA LIBERACION MODIFICADA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	30	6
MORFINA	30 mg	SOLUCION	MILILITRO	ORAL	FRASCO X 30 ML	1	4

El derecho a la salud ha señalado la Corte Constitucional¹ “...implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo. (...) Por ello, según el legislador estatutario, el sistema de salud: Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.”

Teniendo en cuenta que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia de conformidad a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, la mejor alternativa para cumplir estos cometidos y solventar la necesidad de contar con medicamentos de control especial y monopolio del Estado para garantizar la accesibilidad y disponibilidad de los mismos, es la de adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal g del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con el Fondo Nacional de Estupefacientes por ser el único proveedor autorizado a comercializar y vender los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado en la República de Colombia, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al amparo del Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición

¹ Corte Constitucional de Colombia; Sentencia T-121/15; Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ, Bogotá DC, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015).

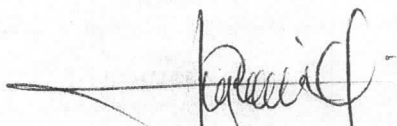
República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental

de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado por parte del área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, lo anterior conforme las directrices internas para la contratación.

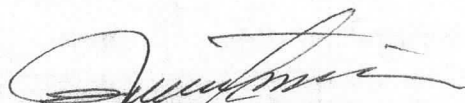
Por lo anterior, se solicita visto bueno para la COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, proceso que será adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-004-2024 para la Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III.

Agradezco su tiempo y diligencia.

Cordialmente,




HUGO HERNAN BENJUMEA VERGARA
Secretario de Salud Departamental (E)



VoBo. WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyecto: Myrian Julliet Pimentel – P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC 

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

TIPO DE PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)



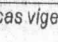
1.1. Justificación:

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).


Por su parte, el artículo 49 Constitucional, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiendo garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De igual manera, dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad y se establecerán los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Mediante los literales a) y b) del artículo 20 de la Ley 30 de 1986, el legislador adscribió al Ministerio de Salud, a través del Fondo Nacional de Estupefacientes, la exclusividad para el ejercicio de las siguientes actividades: (i) la importación y venta, de conformidad con las necesidades sanitarias y las normas del estatuto, de drogas que produzcan dependencia; (ii) la importación y venta, de conformidad con las necesidades sanitarias y las normas del estatuto, de los precursores utilizados en la fabricación de esas drogas; (iii) la adquisición de las drogas y los medicamentos que produzcan dependencia, elaborados en el país.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el artículo 6 de la Resolución 1478 de 2006, modificada por el artículo 1 de la resolución 262 de 2009, señala los medicamentos que pertenecen al monopolio del Estado:

Proyectó	Myriam Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Ledy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardilla	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC</p>
	<p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL</p>


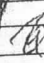
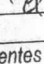
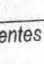
- A) FENOBARBITAL en todas sus presentaciones
- B) COCAINA con fines terapéuticos.
- C) HIDROMORFONA en todas sus presentaciones.
- D) MORFINA en todas sus presentaciones
- E) MEPERIDINA o PETIDINA en todas sus presentaciones.
- F) ELIXIR PAREGORICO.
- G) METILFENIDATO en todas sus presentaciones.
- H) METADONA en todas sus presentaciones.
- I) OPIO con fines terapéuticos.
- J) HIDRATO DE CLORAL.
- K) PRIMIDONA en todas sus presentaciones.
- L) Todas las que el Ministerio de la Protección Social y demás entidades públicas del orden nacional previos estudios técnicos, epidemiológicos o científicos consideren deben ser monopolio del Estado.

La Resolución 1479 de 2006, en el artículo 1 dispone que "en cada Secretaría, Instituto o Dirección Departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado."


Mediante Ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2005, fue creado y constituido el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud del Amazonas, el cual tiene entre otras competencias, conforme la Resolución No. 2470 del 30 de diciembre de 2008: "(...) 2. Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado. 3. Controlar la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de Control Especial. 5. Llevar un inventario de entradas, salidas y existencias de medicamentos monopolio del Estado. (...) 12. Presentar por escrito a la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes la solicitud (...) para la compra de los medicamentos monopolio del Estado."

En consecuencia, el objetivo que se busca a través del manejo exclusivo por parte de las autoridades del sector salud de estos medicamentos, es la protección de intereses jurídicos de suma importancia como el derecho a la salud (en conexidad con el derecho a la vida), la seguridad pública y el orden público, económico y social, lo cuales pueden resultar vulnerados con la libre comercialización y/o con la prohibición absoluta de acceder a las sustancias que producen dependencia, y que pueden ser necesarias para tratamientos médicos.

La Oficina de Inspección, Vigilancia y Control en aras de cumplir sus competencias, entre las cuales se encuentra garantizar la accesibilidad y disponibilidad de productos farmacéuticos sujetos a control especial, que requieren ser distribuidos en las entidades autorizadas para la dispensación de medicamentos de control especial, manifiesta que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de los siguientes medicamentos de control especial y monopolio del Estado.

Proyectó	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Herman Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardilla	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En consideración de lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes, para la compra de medicamentos monopolio del estado, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia para la **COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**. Así las cosas, para la consecución de la necesidad descrita, se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, implementando el acuerdo marco IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III- CCE-SNG-IAD-004-2024 vigente hasta el 29 de diciembre de 2026.


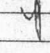
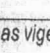
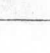
El FNE es el único proveedor autorizado a comercializar y vender los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, por lo que las Entidades Compradoras que los requieren deben adquirirlos directamente a través del FNE. Actualmente, el FNE vende y entrega los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado a todos los FRE del país y las Entidades autorizadas por el FNE para ser compradoras.

Cabe señalar que, la adquisición del servicio y elementos descritos anteriormente, se encuentran sujetos bajo la lógica de gastos de funcionamiento, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto de gastos está conformado por **gastos de funcionamiento**, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Entendido como "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad, y hacen parte de éstos los servicios personales, **gastos generales** y transferencias". (...) "Los gastos generales son los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración y hacen parte de estos conceptos, entre otros, compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, servicios de comunicación y transporte, etc."


Reuniendo todo lo anterior, la presente contratación está sujeta a la misionalidad de la Secretaria de Salud Departamental, según lo establecido en el decreto No. 0033 del 2015 "Anexo 6- Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal Semiglobal de la Administración Departamental del Amazonas", el numeral 9 de las funciones esenciales del Profesional Universitario de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud, reza lo siguiente: *Coordinar, ejecutar y controlar las acciones relacionadas con el manejo de medicamentos de control especial y todo lo relacionado con el Fondo Regional de Estupefacientes.*

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la compra de medicamentos monopolio del estado para el Fondo Rotatorio de Estupefaciente del Departamento de Amazonas.

Proyectó:	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARGO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaría y/o Dirección
51000000, 51140000, 51142200, 51142222, 51142205, 51142226, 51142206, 51142618,	IVC-014_REALIZAR ORDENES DE COMPRA A TRAVEZ DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; CON EL FIN DE ADQUIRIR LOS MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO QUE REQUIERA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	\$6.000.000	Leidy Johanna Peña Roa	Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:


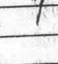

COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:


El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.2. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC: La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSCUN	DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
2	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
3	51142200	Analgésicos narcóticos
4	51142205	Clorhidrato meperidina
5	51142206	Sulfato de morfina
6	51142222	Hidrocloruro de hidromorfona
7	51142226	Clorhidrato de metadona
8	51142618	Clorhidrato de metilfenidato

Proyectó:	Myriam Julliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en la administración departamental, el objeto de la futura contratación consistirá en la: **COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**


3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes y servicios:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración /Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar	CANTIDAD POR CAJA	CANTIDAD CAJA
METILFENIDATO	10 mg	TABLETA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	30	70
METILFENIDATO LIBERACION PROLONGADA	18 mg	TABLETA LIBERACION MODIFICADA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	30	8
MEPERIDINA	100 mg	SOLUCION	AMPOLLA/VIAL	PARENTERAL	CAJA X AMPOLLAS	10	27
MORFINA	10 mg	SOLUCION	AMPOLLA/VIAL	PARENTERAL	CAJA X AMPOLLAS	10	20
HIDROMORFONA	2 mg	SOLUCION	AMPOLLA/VIAL	PARENTERAL	CAJA X AMPOLLA	10	12
HIDROMORFONA	2,5 mg	TABLETA	TAB/ CAPS/ GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	20	20
METADONA	10 mg	TABLETA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	20	6
METADONA	40 mg	TABLETA LIBERACION MODIFICADA	TAB/CAPS /GRAG/COMP	ORAL	CAJA/ TABLETAS	30	6
MORFINA	30 mg	SOLUCION	MILILITRO	ORAL	FRASCO X 30 ML	1	4

Proyectó	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:
Aprobó	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma:
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales y específicas del Contratista

- a. El contratista debe asumir las obligaciones de la orden de compra definidas en la minuta del acuerdo marco, **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL FNE EN EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.**

Obligaciones Específicas del Contratista Adicionales

- a. Se realizarán de ser necesario otras precisiones una vez cumplido los requisitos para el inicio de la ejecución de la orden de compra, así que, al momento de suscribir el acta de inicio con el proveedor se establecerán nuevos aspectos, de acuerdo a las pautas que dicta la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DE MONOPOLIO DEL ESTADO TERCERA.**

Obligaciones de la Gobernación


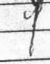
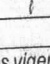
- a. Se adoptarán las obligaciones fijadas en minuta del acuerdo marco, **CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA.** Adicional, al punto a, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- b. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:


"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

Proyectó	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOVERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Salud adelanto la revisión del Catálogo de precios vigencia 2025 de acuerdo marco en cuestión, en donde se estimó que el valor para la "COMPRA DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", correspondiente a **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.795.764) MCTE**, tomando como referencia los valores establecidos para el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) de los bienes a requerir.

Forma de pago


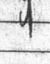
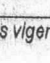
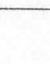
El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:


- El FNE podrá facturar contra entrega siempre que se presente recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con el cronograma de entrega acordado con la Entidad Compradora. El FNE debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula No.11 "Facturación y Pago" de la minuta del acuerdo marco en cuestión.

5. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Funcionamiento	N/A	04 - 2.1.2.02.01.003.03 - 19 - 46	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) fondo rotatorio salud dirección	\$5.795.764

Proyectó	Myrian Julliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar



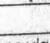
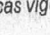
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **COMPRAVENTA**. Lo anterior se encuentra circunscrito en el acuerdo marco IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III- CCE-SNG-IAD-004-2024 y en la minuta, señalando en las consideraciones en el punto II, lo siguiente: Que, Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de contratación para los acuerdos marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior se precisa el contenido de la norma así:

7.2. Modalidad de selección


El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaría de Desarrollo Institucional. Esta modalidad de selección de proveedores posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de **acuerdo marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, como se aplicara para la presente contratación.

Los acuerdos marco de precio; son entendidas como una herramienta del Estado para agregar demanda definido por Colombia Compra Eficiente como: "(...) es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su

Proyectó:	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo" 1. Se debe hacer claridad en que no todos los bienes o servicios para adquirir en el marco del plan anual de adquisiciones de las entidades públicas, son sujetos de contratación a través de los Acuerdos Marco de Precios, por ende, se debe verificar cuáles son de **características técnicas uniformes** para que exista la obligatoriedad de adquirirlos bajo esta modalidad.

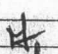


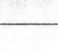
Asociado a ello, se evidencia que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 literal a del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, son definidos como los que tienen "las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". La razón por la que los bienes y servicios de características técnicas uniformes se adquieren mediante Acuerdos Marco de Precios, es porque la agrupación de proveedores satisface los mismos bienes y servicios que se requieren para el normal funcionamiento de todas las entidades públicas, solo difieren en cantidades o niveles de distribución, lo que permite una serie de beneficios económicos para las entidades compradoras y para los proveedores, como los son la agregación de demanda y las economías a escala. Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha realizado una adecuada selección de proveedores a partir del estudio de los requerimientos de bienes y servicios de características técnicas uniformes adquiridos por las entidades públicas, lo que, materializa notoriamente el principio de eficiencia en la contratación estatal, debido a que prescinde de la realización de procesos de contratación, reduce los costos administrativos innecesarios en el proceso de compra pública y a su vez, mejora los resultados en precios y garantiza el principio de selección objetiva e igualdad de condiciones para los proveedores. En los publicados acuerdos marco hay una identificación de bienes y servicios donde se establecen el precio, las condiciones del mercado, la forma en como ser adquiridos y define las condiciones bajo las cuales tanto las entidades como los proveedores se deben adherir y para su contratación.

Normatividad de los Acuerdos Marco de Precios.

CONPES 4009: La política pública propende garantizar la ampliación y continuidad de la plataforma transaccional Tienda Virtual del Estado Colombiano para garantizar el fortalecimiento de la eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, gestión de riesgos, transparencia y rendición de cuentas y poder de negociación del Estado en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes hasta el año 2024.

Ley 1150 de 20107: El parágrafo 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establecía la discreción para la utilización de los acuerdos marco de precios para las entidades públicas que no pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional:

"(...) Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas

Proyectó	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardilla	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigente. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo. (...)"

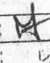
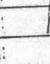
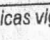

Ley 1955 de 2019: El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, modificó la Ley anteriormente mencionada, extendiendo la obligatoriedad de la utilización de los Acuerdos Marcos de precios a todas las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este orden de ideas, se expidió el Decreto 310 de 2021 que reglamentó el artículo de la norma ibídem y modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1085 de 2015.

Quiere decir lo anterior, que la modificación se refiere a que todas las entidades que en su gestión contractual tengan el imperativo de aplicar la normativa del sistema de compra pública, de forma obligatoria, deben implementar los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, aplicación que se hace obligatoria para la entidades y organismos distritales regidas por el estatuto de contratación estatal. En caso de que alguna entidad se aparte de la citada disposición, deberá incluir en los documentos precontractuales la justificación técnica, económica y/o jurídica de la escogencia de otra modalidad de selección para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes.


En este sentido, el Decreto 310 de 2021 estableció en el literal a del Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. las fechas en que sería obligatorio la utilización de los citados acuerdos que no estaban listadas antes de la expedición de la Ley 1955 de 2019:

(...) Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC: I) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; II) La Rama Judicial; III) La Rama Legislativa; IV) Las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; V) Las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; VI) Las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; VII) Los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; VIII) La Organización Electoral; IX) Los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; X) Las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; XI) Las entidades del sector.

Aspectos a tener en cuenta para la utilización de Acuerdos Marco de Precios: Por regla general el uso de los Acuerdos Marco de Precio es de forma obligatoria para todas las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el sentido en que, si el respectivo acuerdo para adquirir un bien o servicio de características técnicas uniforme existe, es el que prima sobre otros mecanismos de adquisición. Para lo anterior, se hace necesario tener

Proyectó	Myrian Juliet Plmentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Ledy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardilla	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

claridad las directrices emitidas en el numeral 3 y siguientes de la Circular Externa 004-2021 de Colombia compra eficiente, para determinar cuándo es obligatorio el uso de dichos Acuerdos:

1. Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las entidades Distritales que, conforme a las disposiciones del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y su reglamentario Decreto 310 de 2021 se encuentren obligadas a la utilización de Acuerdos Marco de Precios deberán realizar la verificación de los bienes o servicios que van a adquirir en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para proceder a suscribir el respectivo acuerdo por las opciones de categorías, productos, o por palabras claves.




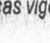
En el evento de la escogencia de un acuerdo marco se debe validar por la entidad, si todos los aspectos contenidos en dicho acuerdo se adaptan a la necesidad de la contratación de esta.

Para lo anterior, es importante verificar en el icono "Catálogo", para identificar cuáles son los bienes y servicios que se pueden comprar a través del acuerdo seleccionado, el precio, etc.


2. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos.

Cuando un bien y servicio de características técnicas uniformes se encuentre en un Acuerdo Marco de Precios e igualmente en bolsa de productos para la escogencia del segundo mecanismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

Es importante mencionar la obligatoriedad por disposición normativa de la utilización de Acuerdos Marco de Precios, sin embargo, el artículo 2° del Decreto 310 de 2021 señala que podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores que en la TVEC. Esto puede verificarse consultando el boletín de precios que emite Colombia Compra Eficiente, en el cual se puede consultar el promedio de los precios reales que se han suscrito a través del acuerdo seleccionado y determinar luego del análisis de precios, que la adquisición de los mismos es más costosa que en la bolsa de productos. Igualmente, la comparación de los precios entre los dos mecanismos debe ser integral, es decir tener en cuenta los costos asociados tales como garantías, comisiones, tarifas administrativas, para la contratación de uno de los mecanismos. Las adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos, quiere decir que

Proyectó:	Myrián Julliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Ledy Peña Roa	Cargo: P.U. Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

la comparación que se realice para la escogencia del mecanismo de adquisición debe ser objetiva en relación con las cantidades adquiridas y servicios incluidos.

Igualmente, la comparación de los precios entre los dos mecanismos debe ser integral, es decir tener en cuenta los costos asociados tales como garantías, comisiones, tarifas administrativas, para la contratación de uno de los mecanismos.

Las adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos, quiere decir que la comparación que se realice para la escogencia del mecanismo de adquisición debe ser objetiva en relación con las cantidades adquiridas y servicios incluidos.


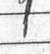
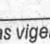
Finalmente, si la entidad decide apartarse del Acuerdo Marco de Precio que como se ha reiterado es obligatorio, se debe realizar la justificación en los documentos precontractuales de la adquisición por bolsa o subasta y publicación de dicho análisis.

3. No existencia de un Acuerdo Marco de Precios:


En el evento en que al momento que surja la necesidad de la adquisición de un bien o servicio de características técnicas uniformes, y en la validación de los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencie que no existe el acuerdo, se puede solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la viabilidad de crearlo teniendo en cuenta las necesidades que la entidad requiera. No obstante, la entidad puede hacer uso de otros mecanismos de selección para la adquisición de los bienes o servicios de características técnicas uniformes que no hagan parte de los Acuerdo Marco de Precios para satisfacer su necesidad.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la P.U. Inspección, Vigilancia y Control, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó	Myrian Juliet Plmentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Ledy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardilla	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:


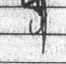
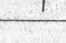
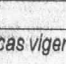
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC</p>
	<p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL</p>

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno Externo	Selección	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Genera sobrecostos en los bienes contratados, posible incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los bienes	Incumplimiento del cronograma y de las obligaciones derivadas del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando su equilibrio económico	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados no cuentan con la calidad, ni la cantidad contratada	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U. Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión				
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras en la ejecución. Activación de las pólizas en caso de incumplimiento continuo.	Raro	Mayor	Medio	NO	P.U IVC	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Activación de las pólizas en caso de incumplimiento en los pagos respectivos.	Raro	Mayor	Medio	NO	P.U IVC	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
3	Gobernación del Amazonas	Activación de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual.	Raro	Mayor	Medio	NO	P.U IVC	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Proyectó:	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P.U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:
Aprobó:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma:
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

10.1 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

De acuerdo con la cláusula 13 de la minuta del Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de medicamentos de control especial de monopolio del estado tercera generación CCE-SNG-IAD-004-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el Fondo Nacional De Estupefacientes, El FNE (Fondo Nacional de Estupefacientes) debe presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (I) Colombia Compra Eficiente y (II) las Entidades Compradoras que le coloquen al FNE Órdenes de Compra a través del Instrumento de Agregación de Demanda, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 4– Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente y Entidades Compradoras.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo* = \$34.417.490.000*[10%]	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y seis meses más.

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el FNE debe ajustar el valor de la garantía como indica la tabla.



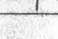

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos tendrá inicio de la siguiente manera: I) respecto de CCE, iniciará una vez se apruebe la garantía por parte de la Agencia y se inicie el IAD en la TVEC y II) para las entidades compradoras desde la colocación de la respectiva Orden de Compra.


11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 36 de 1939 creó el Fondo Nacional de Estupefacientes y le asignó la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado, por lo cual, es la única entidad que puede proveer estos medicamentos.

Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Contratación CCENEG-081-01-2024, del cual surgió el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE- el cual fue suscrito por CCE y el FNE medicamentos de control especial de monopolio del Estado.

Proyectó:	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Ledy Peña Roa	Cargo: P.U. Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardila	Cargo: P.U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

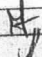
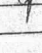
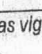
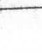
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO EN EL MARCO DE ORDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte del FNE; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado; y (iii) las condiciones para el pago de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio por parte de las Entidades Compradoras.

12. ANEXOS
NECESIDAD SOLICITUD DE CDP CDP


HUGO HERNAN BENJUMEA VERGARA
 Secretario de Salud Departamental (E)

Proyectó	Myrian Juliet Pimentel	Cargo: P. U. Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó:	Leidy Peña Roa	Cargo: P.U Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	Firma: 
Revisó:	Sandra Milena Ardilla	Cargo: P.U Apoyo Grupo de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad -IVC	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

141176606869



(415)770721248984(8020) 0000141176606869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 3 2 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

36. Nombre comercial

37. Sigla

UAE FNE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 D 100 12

42. Correo electrónico

jnaranjo@minsalud.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 3 0 5 0 1 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 4 5

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 2 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **7 8 1 0 1 4 4 8 5 2**

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código **2 2**

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176606869



(415)7707212489984(8020) 000014117660686 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 3 2 7 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 5

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 3	0 8	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 5 7	4 1 3 0	83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 6 9 0 2 2 4	2 0 0 6 1 1 0 2	84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 9	0 9	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro		2 0 0 6 1 1 0 2	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matriculación mercantil				
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176606869



(415)7707212489984(8020) 0000141176606869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 3 2 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 4 0 6 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 2 9 7 7 9 7	102. DV
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MILVER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

277798-T

JEISSON CAFEINO NARANJO AYALA
C.C. 1069731441
RES. INSCRIPCION 19 DE 12/02/2021
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299831 315079

Identificación 180942-0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Documentos de uso exclusivo del Fondo Nacional de Estudiantes

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.731.441

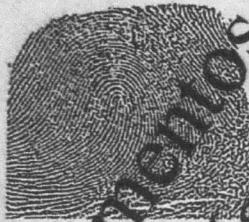
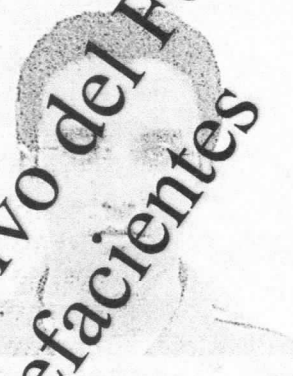
NARANJO AYALA

APELLIDOS

JEISSON CAFEINO

NOMBRES

Jeisson Cafeino
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1990

SORCHA
(CONDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

31-MAR-2008 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1509400-00162168-M-1069731441-20090709

0013299521A 1

25966445

Documentos de uso exclusivo del Fondo Nacional de Estupefacientes

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	89889327-2	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	CL 25D 100 -12	3305010	lgjraldog@minsalud.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
	2025-12		05/12/2025	91590905	EMPLERADOS 23
	2025-11	E			UPC 0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2025-12					\$50,221,500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor						
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	2.537.500	0	0	0	0	0	0	0	2.537.500	3
EPS002	Salud Total EPS	800139007-4	5.611.300	0	0	0	0	0	0	0	5.611.300	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.871.600	0	0	0	0	0	0	0	3.871.600	8
EPS008	Compensar EPS	860068942-7	690.400	0	0	0	0	0	0	0	690.400	2
EPS017	Familianar EPS	830003564-7	1.517.600	0	0	0	0	0	0	0	1.517.600	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.247.300	0	0	0	0	0	0	0	1.247.300	2

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Subistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229798-0	1.410.500	0	0	0	0	0	0	1.410.500	2
230301	Ponvenir	800224908-8	1.900.800	0	0	0	0	0	0	1.900.800	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	16.501.800	0	0	341.500	0	0	0	17.136.900	17

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.494.600				2.494.600	0	0	0	24.946	2.494.600	23

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860068942-7	5.244.600	0	0	5.244.600	23

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	89899327-2	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	CL 25D 100 -12	3305010	kgjraldog@minsalud.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
	2025-11	E	05/12/2025	91590905	EMPLÉADOS	UPC
					23	0
					TOTAL A PAGAR	
					\$50,221,500	

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
656.500	0	0	656.500
3.933.500	0	0	3.933.500
656.500	0	0	656.500
1.312.100	0	0	1.312.100

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	15.475.700	15.475.700
Pensión	3	20.448.000	20.448.000
Riesgos Laborales	1	2.494.600	2.494.600
CCF	1	5.244.800	5.244.800
ESAP	1	656.500	656.500
ICBF	1	3.933.500	3.933.500
MEN	1	1.312.100	1.312.100
SENA	1	656.500	656.500
TOTALES	15	50.221.500	50.221.500

